

**PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO JUJUY NACIONAL.
JUNTA ELECTORAL NACIONAL**

RESOLUCIÓN N° 8/2024

Buenos Aires, 24 de Octubre de 2024.

VISTO:

El cronograma electoral vigente para la convocatoria a elecciones internas del Partido,

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de octubre de 2024, ingresó a la Mesa de entradas virtual de la Junta Electoral, Nota presentada por los apoderados de la lista Primero La Patria (apoderados Echenique-Isasmendi-DeLaColina);

Que, los apoderados de la lista Primero la Patria (apoderados Echenique-Isasmendi-DeLaColina) presentan FORMAL IMPUGNACIÓN respecto de la denominación utilizada por la Lista Interna que lleva como referente a la Sra. Carolina Moisés;

Que, acompañan nota emitida por los compañeros Apoderados de la LISTA PRIMERO LA PATRIA-LISTA CELESTE Y BLANCA (Partido Justicialista Orden Nacional);

POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL DISTRITO JUJUY DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Córrase traslado por el plazo de 4 horas a partir de su notificación a los apoderados de la lista "Lista Primero la Patria"-bis -(Apoderada: AMELIA DE DIOS / RODRÍGUEZ), a efectos de informar lo que estime pertinente sobre lo solicitado. Notifíquese al domicilio (mail) electrónico constituido.

Artículo 2°: Se acompaña copia de la Nota presentada por los apoderados de la lista Primero La Patria (apoderados Echenique-Isasmendi-De La Colina)

Artículo 3°: Publíquese y comuníquese.

- JUNTA ELECTORAL -

REFERENTE: ELECCIONES INTERNAS PJ DISTRITO JUJUY.”

FORMULA IMPUGNACION- EXPRESA FUNDAMENTOS. -

**EXCMA. JUNTA ELECTORAL DEL
PJ DISTRITO JUJUY**

S-----/-----D

**NOEMI ISASMENDI, GONZALO CESAR DE LA COLINA, y
FERNANDO ECHENIQUE**, en nuestro carácter de Apoderados de la LISTA INTERNA
“PRIMERO LA PATRIA”, de manera conjunta ante esta Excma. Junta Electoral nos
presentamos y decimos

I.- OBJETO. -

Que, atento la instancia habilitada por esta Junta Electoral; en
tiempo y forma, venimos por este acto, a **FORMULAR FORMAL IMPUGNACION**,
respecto de la denominación utilizada por la LISTA INTERNA que lleva como referente
a la Sra. Carolina Moisés, la cual en el marco de la presentes elecciones internas,
adopto y presento candidatos con idéntico nombre al de la lista que representamos,
implicando ello un uso indebido y contrario a derecho, de un nombre no solo
reservado con anterioridad por la lista que representamos, sino también autorizado
por los Apoderados Legales de la Lista Interna que a nivel nacional participara de las
Elecciones Internas convocadas por el PJ NACIONAL. Tener presente lo manifestado.

Por lo expuesto, se plantea la presente impugnación; dejando
expresamente efectuada la oposición, a que la mencionada LISTA, se oficialice con el
nombre presentado; ello por las razones de hecho y derecho que expongo a
continuación:

1.- En primer lugar, debo resaltar, que en fecha 14/10/2024, el
afiliado Marcelo García (integrante de la lista que representamos) procedió por ante
esta Junta Electoral, a efectuar formalmente la reserva del nombre “PRIMERO LA
PATRIA”, del NUMERO 2 y de los colores celeste y blanco, ello conforme lo
acreditamos con presentación que adjuntamos.

2.- Que, como es de su conocimiento concomitantemente con las
presentes elecciones internas, se llevaran a cabo también las elecciones internas para
la elección de las Autoridades del PJ NACIONAL; las cuales también tendrán lugar el
día 17/11/2024.

En tal sentido, y como es de público conocimiento la compañera
Cristina Fernández de Kirchner, competirá por la presidencia del partido nacional,
encabezando la lista PRIMERO LA PATRIA-LISTA CELESTE Y BLANCA. De hecho,
fue la compañera ex presidente quien gesto el nacimiento a nivel nacional de dicha
lista, y consiguientemente efectuó ante la Junta Electoral Nacional la pertinente
reserva del nombre y color.

3.- Que, conforme nota remitida a quienes suscribimos, por los Apoderados de la LISTA PRIMERO LA PATRIA-LISTA CELESTE Y BLANCA (que va a competir en las Internas por la conducción del Partido Justicialista Orden Nacional) la lista interna que representamos y que encabeza la compañera Leila Susana Chaer, se encuentra AUTORIZADA DE MANERA EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE para usar en el marco de las elecciones internas que tendrán lugar en el PJ JUJUY, el nombre registrado por la lista que competirá a nivel nacional.

Es decir, y conforme surge de manera expresa de la nota referenciada, la lista que representamos es la única que en el marco del proceso electoral que nos convoca, se encuentra autorizada a realizar todos los actos tendientes a la obtención y utilización del nombre PRIMERO LA PATRIA-LISTA CELESTE Y BLANCA.

4.- Que, conforme lo expresan claramente en su nota los compañeros apoderados nacionales Anabel Fernández Sagasti, María Teresa García y Gustavo Héctor Arrieta, la autorización que se concedió a la compañera Leila Chaer es exclusiva y excluyente, y radica principalmente en la simultaneidad de ambos procesos electorales, y en la necesidad de llevar una propuesta clara a los afiliados del Partido Justicialista Distrito Jujuy.

5.- Que, la pretensión de utilizar el nombre que individualiza la lista que representamos, vulnera y contraría todas y cada una de las disposiciones legales vigente, ello en atención a que la incorporación deliberada y maliciosa, de dicho nombre, no persigue otro fin que el de confundir al electorado, con la sola finalidad de desviar la expresión del auténtico pensamiento político, violentando los principios que el ordenamiento jurídico y las distintos Tribunales electorales del País han intentado proteger a lo largo de las arias.

“El motivo por el cual la ley exige una clara y razonable distinción entre los nombres, símbolos y emblemas de los partidos políticos, consiste en la necesidad de preservar la genuina voluntad política del electorado y el caudal electoral de los partidos, evitando que los ciudadanos confundidos vean como consecuencia de ello, desviada la expresión de su auténtico pensamiento político (Fallos. 2943/01,2495/01-Camara Nacional Electoral)

Sin dudas, el nombre que se le asignó a la lista que encabeza la compañera Moisés, no constituye otra cosa que un artilugio de mala fe. En tal orientación, corresponde recordar, que la Cámara Nacional Electoral, expresamente ha sostenido que “El principio de unicidad de denominación abarca necesariamente, el de los símbolos, siglas y emblemas”

Por todo ello, resulta claro que esta Junta Electoral debe impedir el uso del nombre que no solo ha sido reservado con anterioridad (primero en el tiempo, primero en el derecho) por la lista que representamos, sino también que cuenta con la autorización de quienes a nivel nacional han registrado el mismo y competirían en las Elecciones Internas que simultáneamente tendrán lugar en el PJ ORDEN NACIONAL. Por ello, deberá intimarse a la lista que representa la compañera Moisés, a dejar de lado la suspicacia con la que ha actuado, y obligarla a cambiar el nombre de la lista presentada.-

II.- PETITORIO. -

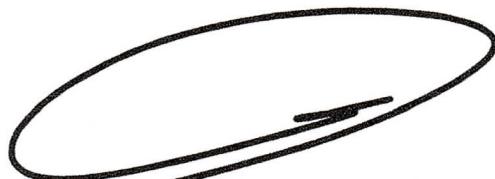
Por lo expuesto a esta Junta Electoral pedimos

a.- Tenga formalmente efectuada la IMPUGNACION, en relación, a la utilización del nombre "PRIMERO LA PATRIA-LISTA CELESTE Y BLANCA" por parte de la lista interna que encabeza la compañera Carolina Moisés, y que pretende oficializar candidatos con idéntica denominación.

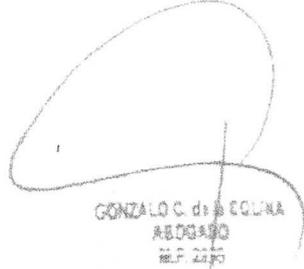
b.- Ordene a la lista interna en conflicto, modificar su denominación e identificación de cara al presente proceso electoral.

c.- Se oficialice con la denominación PRIMERO LA PATRIA-CELESTE Y BLANCA a la lista interna que representamos, por los motivos expresado.

Proveer de conformidad. -SERÁ JUSTICIA. -



NOEMÍ ELIZABETH ISASMENDI
APODERADA



GONZALO C. de la CRUZ
ABOGADO
M.P. 2270



Fernando Rene Echfe.
Apoderado

A las Cros. Noemí Elizabeth Isasmendi,
Gonzalo César de la Collina y Fernando
Rene Echenique, apoderados de la Lista
PRIMERO LA PATRIA – LISTA CELESTE Y
BLANCA Jujuy

S/D:

ANABEL FERNÁNDEZ SAGASTI, TERESA GARCIA Y GUSTAVO
ARRIETA, en su carácter de Apoderadas y Apoderado de la Lista PRIMERO LA PATRIA – LISTA
CELESTE Y BLANCA que va a competir en las internas por la conducción del Partido
Justicialista Orden Nacional cuya candidata a Presidenta es la Cra. Cristina Fernández de
Kirchner ante Ud. nos presentamos y respetuosamente decimos:

Que atento a la solicitud efectuada por la Cra. Leila Susana
Chaher respecto al uso del nombre registrado por esta lista interna para que se puedan
presentar con el mismo en las elecciones internas de Jujuy, cuya fecha del acto electoral está
previsto para el 17 de noviembre de 2024, en simultaneidad con las elecciones nacionales,
se informa que se procede a otorgar dicha autorización de manera exclusiva y excluyente.

En consecuencia se autoriza también a los apoderados de
la lista mencionada, Cros. Noemí Elizabeth Isasmendi DNI 25.095.887, Gonzalo César de la
Colina DNI 30.029.011 y Fernando Rene Echenique DNI 21.846.230, a realizar todos los actos
tendientes a obtención y utilización del nombre PRIMERO LA PATRIA – LISTA CELESTE Y
BLANCA.

El fundamento de la autorización radica principalmente en
la simultaneidad alegada por la compañera y en virtud de poder llevar una propuesta clara a
los afiliados del Partido Justicialista de Jujuy resulta prioritario esclarecer que la lista alineada
con la candidatura nacional de Cristina Fernández de Kirchner en el distrito es la que
presenta como candidata a la compañera Leila Susana Chaher.-

Sin otro particular y con el interés que Ud. informe a la
Junta Electoral del Partido Justicialista de Jujuy la decisión adoptada por los apoderados de
esta lista, se despiden con un fuerte abrazo compañero.



Anabel Fernández Sagasti
Apoderada



María Teresa García
Apoderada



Gustavo Hector Arrieta
Apoderado

A la Junta Electoral Partido Justicialista

Marcelo García, DNI 21.655.138 en mi carácter de Afiliado por el presente actúo vengo a efectuar de cara a las elecciones Internas convocada para el 17 de noviembre de 2024, reserva de nombre, número y color de lista. En tal sentido efectúo la siguiente reserva:

Nombre: Primero la Patria

Numero 2

Colores Celeste y blanca.

Un abrazo peronista.-


Marcelo García
Dni 21.655.138

